

RESOLUCIÓN N° 108 - A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 31 de Marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

La propuesta de Alcaldía en la Toma de decisiones de promover e innovar proyectos de Educación, Deportes y Cultura en Beneficio de la Niñez y la Juventud.

CONSIDERANDO;

Que, la nueva administración municipal en la toma de decisiones con objetivos definidos, considera como fundamento lógico el fortalecimiento del desarrollo armónico físico-mental como contribución importante de la Municipalidad en el proceso de cambios que coadyuven a desarrollar un mayor nivel de bienestar y una mejor calidad de vida para la niñez y la juventud del distrito, mejorando sus ideas, hábitos y valores como respuesta a la crisis social que se vive, enfocándose perspectivas que fomenten el impulso positivo del proyecto para el logro de las metas y objetivos.

Que, con esta finalidad la Municipalidad toma la decisión de implementar Talleres en (05) cinco lugares estratégicos de la jurisdicción, cuyas actividades deben influir positivamente motivando en la niñez y la juventud la superación y su crecimiento personal a través de prácticas objetivas y lógicas en el aspecto Educativo, Cultural y el Deporte.

Que, la iniciativa del funcionamiento de Talleres en propuesta, funcionarán bajo la orientación de docentes , profesionales idóneos y/o técnicos capacitados en las materias que se imparta a efecto de ofrecer a los niños y jóvenes alternativas que motiven su interés personal en la conceptualización que la combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal están ponderadas por la escala de valores, aspiraciones y exceptivas personales.

Que, los Talleres, de Educación Deporte y Cultura que promueve la Municipalidad de Pueblo Nuevo, funcionarán (03) tres días a la semana, por (03) tres horas diarias, las labores se inician el 01 de Abril y culminan indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2015.

Que, los alcaldes son el lazo más inmediato y cercano a la población. Desde este primer escalón la difusión de la cultura debe convertirse en realidad. En el artículo 82° sobre la Educación, cultura, Deportes y Recreación, se establece la funcionalidad de las municipalidades en este ámbito y se especifica su competencia directa en "*Organizar y sostener centros culturales, 'bibliotecas', teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados*". En este sentido la municipalidad de Pueblo Nuevo asume el rol de su atribución aplicando políticas favorables al desarrollo de los rubros, Educación , Deporte y Cultura.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Disposiciones Conexas.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR la Creación de TALLERES MUNICIPALES DE EDUCACION, DEPORTE y CULTURA, que entrarán en funcionamiento a partir del del 01 abril al 31 de Diciembre del 2015, que funcionarán en lugares designados por la Municipalidad.

Artículo Segundo.- Los Talleres serán implementados de acuerdo a la materia que se imparta, que estarán a cargo de docentes, profesionales y/o técnicos idóneos debidamente capacitados a efecto de ofrecer a los niños y jóvenes alternativas que contribuyan a su formación como personas y a mejorar su calidad de vida.

Artículo Tercero.- El Periodo de vigencia de enseñanza en los Talleres, serán de 09 meses, se inician las clases el 01 de Abril y culminan sin postergación el 31 de Diciembre del 2015, las clases teórico-prácticas se realizarán 03 Días a la semana, 03 horas diarias, precisándose que la labor de los docentes, profesionales y/o técnicos serán por Servicio Temporal a Tiempo Parcial, por consiguiente sin vínculo laboral, percibiendo un Incentivo compensatorio por la tarea que realice.

Artículos Cuarto.- El Personal Docente, profesionales y/o Técnicos que se mencionan a continuación son los encargados de impartir enseñanza en los Talleres:

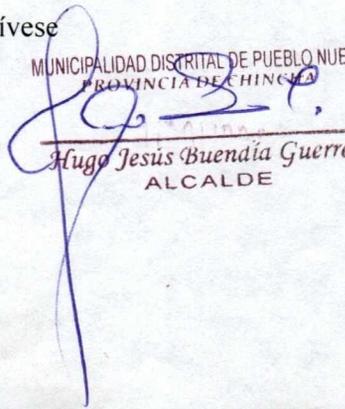
NOMBRES Y APELLIDOS	INCENT. COMP. MENSUAL S/.	CARGO
María Isabel, SEBASTIAN CURI	500.00	Docente
Miguel, ORIHUELA CUÑAS	500.00	Docente
Jorge Luis, ROSAS APAZA	500.00	Docente
Jesús Manuel, CHAO CAMACHO	600.00	Docente
Hermes Rufino, MENDOZA CAMACHO	700.00	coordinador

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la encargada de la Oficina de Educación, Deporte y Cultura y la Gerencia Municipal para los fines de sus competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese

C.c.
Gerencia Municipal
Oficina Educ. Deport. Cultura
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA



Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE